GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 8019718
EXP. Nº 5514049

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°177-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante *(debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido)*. Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, presentó por escrito el Pedido N° 0001-GRJ/CR-RAGU, de fecha 03.07.24, sobre el proceso constructivo de la Infraestructura "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola del Distrito de Junín, Provincia de Junín, del Departamento de Junín, con Código Único de Inversión N° 2474277", que señala lo siguiente: *"Este proceso incluso el Gobierno ya lo licitó, por que es importante que tenga conocimiento la opinión pública, que ha sido siempre de necesidad y este consejo siempre lo ha respaldado, si nosotros revisamos el documento, el cual nosotros aprobamos un Crédito Suplementario adelantando el FONCOR, en el número ocho aparece este proyecto priorizado para que pueda ser incluido como parte del Programa de Inversiones; es decir, el Consejo Regional siempre ha estado de acuerdo para que se haga este tipo de trabajo, en tal sentido y estando en camino, pido que este consejo respalde para que se pueda culminar este proyecto en favor de la educación de la Provincia de Junín "*.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta al Ejecutivo para que evalúe priorizar el proceso constructivo de la Infraestructura "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola del Distrito de Junín, Provincia de Junín, del Departamento de Junín, con Código Único de Inversión N° 2474277".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.